

Logra el INE evadir otra vez baja salarial a altos mandos y consejeros

EDUARDO MURILLO

El Instituto Nacional Electoral (INE) obtuvo una suspensión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que le evitará ajustar los sueldos de sus consejeros y altos funcionarios conforme a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (LFRSP), por lo menos hasta 2022.

Desde que se emitió esta norma, en noviembre de 2018, el INE y otros organismos autónomos han recurrido cada año a la SCJN para evitar cumplir con ella, argumentando que se violaría su autonomía.

En esta última decisión, por votación dividida de tres contra dos, los ministros de la primera sala avalaron el recurso de reclamación presentado por el instituto contra la decisión tomada en julio pasado por el ministro Fernando Franco González Salas, quien, al admitir a trámite la controversia constitucional 80/2021, negó la suspensión, bajo el precepto de que esta medida cautelar no puede otorgarse respecto a normas generales.

El INE combate en su controversia las reformas a la LFRSP publicadas en mayo pasado, incluyendo su artículo quinto transitorio, donde se establece: "Para la determinación de la remuneración anual máxima aplicable en el ejercicio fiscal de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 12, inciso b), de esta ley, se tomará como base la aprobada para el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2021."

La suspensión otorgada evitará que el INE tenga que sujetar sus tabuladores salariales de 2022 a los mismos criterios del PEF 2021.

Gracias a esta estrategia, ha obtenido suspensiones que le han permitido evadir año con año la legislación federal sobre salarios de servidores públicos.

En esta misma sesión, la primera sala también sobreescribió la controversia que el instituto había promovido contra el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020, que fue elaborado conforme las directrices de la LFRSP.

La SCJN sobreescribió el asunto debido a que dicho ejercicio fiscal ya concluyó, dejando el juicio sin materia.

En este caso, el INE también obtuvo una suspensión que le permitió evadir la aplicación de la ley de sueldos máximos durante todo 2020.

